

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 664.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 4332-MHP-2018 de fecha 10/09/2018, con motivo del permanente aumento del proceso inflacionario y la realidad económica del corriente año, señala que se hace preciso disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, el interés público y el interés de los empleados dependientes de la Administración Pública, disponiendo en consecuencia sustituir los artículos 1° y 7° del Decreto N° 618-MHP-2018, anticipando el pago del tercer tramo del aumento salarial previsto para el mes de octubre de 2018 al mes de agosto del año en curso.-

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal el imperio para mantener su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como así también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).-

Que la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial -Ley N° IV-0088-2004- en su Art. 3° además de establecer que las retribuciones del personal judicial serán fijadas por ley, impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo”.-

Por ello, en cumplimiento de tal disposición legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 4332-MHP-2018;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto I) de la Resolución N° 42-STJSL-SA-2018 homologada por Acuerdo N° 162/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia del SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de marzo de 2018, más un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de Julio de 2018 y más un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de Agosto de 2018, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2018 y conforme a los puntos subsiguientes”

II) COMISIONAR a la Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

III) PUBLICAR el presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC